



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 345-2019-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, 13 de diciembre del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 232588-2019, presentado ante la Administración Local de Agua Cusco, en fecha 02 de diciembre del 2019, presentado por Víctor Leva Choquesaca presidente de Comité de Usuarios de Agua Utcubamba Rio Chura de la Asociación Valle Agroecológica Valle Utcubamba Pomatales, el cual solicito Acreditación de Disponibilidad hídrica acogiéndose al D. S. N° 022-2016-MINAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338;

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, tiene por objeto aprobar las disposiciones especiales que permitan simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua para los proyectos”

Que, con registro de ingreso CUT N° 243546-2019, de fecha 02 de diciembre del 2019, presentado por Víctor Leva Choquesaca presidente de Comité de Usuarios de Agua Utcubamba Rio Chura de la Asociación Valle Agroecológica Valle Utcubamba Pomatales, presenta su solicitud de Acreditación de Disponibilidad hídrica acogiéndose al D.S. N° 022-2016-MINAGRI ante la Administración Local de Agua Cusco, con el nombre del proyecto “ Creación del servicio de agua para riego tecnificado en el Sector Uskubamba Pomatales Comunidad Campesina Huayllas Distrito de Huarcondo-Anta-Cusco.

Que, de la revisión del del expediente administrativo, se advierte que el proyecto no se enmarca en el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; por lo que el presente procedimiento Administrativo deviene en IMPROCEDENTE;

Que, con los vistos del Área Técnica, mediante Informe Técnico N° 277-2019-ANA-AAA.UV-ALA.CZ; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Administración Local de Agua Cusco

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud con registro CUT N° 243546-2019, de fecha 02 de diciembre del 2019, presentado por Víctor Leva Choquesaca presidente de Comité de Usuarios de Agua Utcubamba Rio Chura de la Asociación Valle Agroecológica Valle Utcubamba Pomatales, sobre Acreditación de Disponibilidad hídrica acogándose al D. S. N° 022-2016-MINAGRI, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua Utcubamba Rio Chura de la Asociación Valle Agroecológica Valle Utcubamba Pomatales representada por el señor Víctor Leva Choquesaca, comprensión del distrito de Huarcocondo y provincia de Anta, departamento del Cusco.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

JEMA/gsct

Cc:

 **MINISTERIO DE AGRICULTURA**
Autoridad Administrativa del Agua XII - U.V
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA - CUSCO



Ing. Juan Carlos Muñoz Alva
ADMINISTRADOR
CIP. N° 130221

